

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 468/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 468/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120005244.

De: Doña María Alba Romero Morillas.

Contra: Colegio Julio César, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 468/2012 a instancia de la parte actora doña María Alba Romero Morillas contra Colegio Julio César, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 17 de diciembre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña María Alba Romero Morillas contra Colegio Julio César, S.A. y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada Colegio Julio César, S.A. a que abone a la actora la suma de 676,64 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No procede hacer pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Colegio Julio César, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.- E/La Secretario/a Judicial.